



A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E
(Navarra)

EXTRACTO DE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE 7 de Abril DE 2.016

HORA :19,00

PRESIDENTE: D ANDONI LACARRA GARCÍA

ASISTENTES: D. ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO, D JORGE FELIX BACAICOA BERUETE, Dña. MAITE BERDEJO RODRIGO, D. ANDRES ECHARRI GIL, D. GERARDO ECHEVERRIA LACALLE ,Dña MAITE GARBAYO VALENCIA, Dña. MARIA ASUNCION GORRI ARMENDARIZ y Dña. MARIA JOSEFINA POZO SILANES

SECRETARIO.- D PEDRO Mª CENOZ IRAGUI

ASUNTOS

1.- SUBSANACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN AL CONVENTO DE LOS FRANCISCANOS DE OLITE DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA CUOTA DE LA URBANIZACIÓN DE LA UER-3.

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 2 de Enero de 2.013 se aprobó definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad UER-3 del Plan Municipal. En ejecución de dicho Acuerdo se aprobó y giró la cuota final de urbanización que fue notificada a la Comunidad de Padres Franciscanos de Olite. Actos firmes y consentidos por no haber sido recurridos.

Consta el Proyecto de reparcelación de la Unidad UER-3 del Plan Municipal de Olite inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla, constando las siguientes adjudicaciones de los siguientes solares inscritos a favor de la Comunidad de Padres Franciscanos de Olite y a favor del Convento de Padres Franciscanos de Olite en sus respectivos porcentajes de propiedad:

- a) Parcela resultante nº 3 adjudicada en proindiviso a favor de la Comunidad de Padres Franciscanos de Olite en cuanto a un 46,77 % y a favor del Convento de Padres Franciscanos de Olite en cuanto al restante 53,23 %.
- b) La participación del 96,36 % de la Parcela resultante nº 8 en proindiviso a favor de la Comunidad de Padres Franciscanos de Olite en cuanto a un 46,77 % y a favor del Convento de Padres Franciscanos de Olite en cuanto al restante 53,23 %.

Examinado el expediente administrativo de gestión y ejecución de las cuotas de la urbanización de la Unidad UER-3 de Olite devenidas de la Liquidación Provisional en un principio y Liquidación Definitiva, consta cómo este Ayuntamiento ha mantenido y dirigido así como recibido actos y comunicaciones varias indistintamente con la Comunidad de Fraile Franciscanos de Olite, la Orden de Frailes Menores Franciscanos o el Convento de Padres Franciscanos de Olite en torno a las adjudicaciones y cuotas giradas en dicha Unidad.

No obstante lo anterior, habiéndose constatado la notificación únicamente a la Orden de Frailes Menores Franciscanos- Convento de Padres Franciscanos de Olite con domicilio en Olite de la cuota de urbanización última así como de la Providencia de Apremio girada por impago de la anterior en periodo voluntario, sin que las mismas hayan sido recurridas en tiempo y forma y por lo tanto válidas, procede subsanar su notificación por medio de la presente resolución a los efectos del Artículo 93 del Decreto Foral 177/2001, de 2 de Julio (Reglamento de Recaudación Tributaria), procede subsanar la notificación de ambos actos administrativos en lo que a la Comunidad de Frailes Franciscanos de Olite corresponde y en cuanto a la participación de dicha Comunidad de Frailes Franciscanos de Olite sobre la cuota girada.

Todo ello haciendo constar que no existe indefensión devenida de dicha irregularidad en cuanto a la notificación siendo actuaciones convalidables y subsanables en vía administrativa habida cuenta de que



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

respecto de los actos administrativos notificados en la gestión y urbanización de las fincas de la Comunidad, consta remitidos los mismos y constan impugnaciones así como comunicaciones dirigidas por la Autoridad competente de la Comunidad de Padres Franciscanos en la forma prevista en la Constitución y Régimen de la Orden y Administración de los Bienes de La Orden de los Hermanos Menores del Directorio Franciscano (Arts. 249 y 250) y de conformidad con la Norma General 639 del Código de Derecho Canónico.

Visto cuanto antecede así como demás disposiciones de general aplicación,

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda:

1º. Subsanan la notificación del Pleno de este Ayuntamiento a la Orden de Frailes Menores Franciscanos - adoptado en sesión celebrada el día 2 de Enero de 2.013 por el que se aprobó definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad UER-3 del Plan Municipal de Olite y se requirió para el pago de la correspondiente cuota en el plazo de un mes trasladándose junto con el acuerdo municipal copia de la factura correspondiente; en el sentido de notificar dichos actos a la Comunidad de Frailes Franciscanos de Olite en cuanto a la participación que tiene del 46,77% de la propiedad sobre el solar resultante 3 y sobre la cuota parte del 96,36 % del solar 8 de dicho Proyecto.

2º. Notificar al a la Comunidad de Padres Franciscanos de Olite que en virtud de los aprovechamientos que tiene adjudicados en dichos solares resultantes nº 3 y nº 8 de Olite, le corresponde abonar la cantidad de 299.411,61 €

Por medio de la presente se le hace saber al Comunidad de Padres Franciscanos de Olite de que dispone de un mes de periodo voluntario para poder realizar el pago de estas cantidades en la forma prevista en los Artículos 76 y siguientes del Decreto Foral 177/2.001 del Reglamento de Recaudación de Navarra.

3º. Notificar a la Orden de Frailes Franciscanos- Convento de Padres Franciscanos de Olite que en virtud de los aprovechamientos que tiene adjudicados en dichos solares resultantes nº 3 y nº 8 de Olite, le corresponde abonar la cantidad de 309.888,23 € resultante de deducir de la cantidad que le corresponde en concepto de cuotas de la urbanización de la UER3 , 340.767.15 € la cantidad de 30.878,92 € abonadas a éste Ayuntamiento el día 28 de Marzo de 2.008 en concepto de liquidación de cuota

4º. Notificar a la Orden de Frailes Franciscanos- Convento de Padres Franciscanos de Olite nueva Providencia de Apremio por las cantidades no abonadas a las que se ha hecho referencia en el apartado 3º precedente de esta Resolución, y en los términos de los Artículos 87 y siguientes del Decreto Foral 177/2.001 del Reglamento de Recaudación de Navarra.

2.-DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DEL ARZOBISPADO DE PAMPLONA Y TUDELA EN ESCRITO DE 22 DE ENERO DE 2.016 SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE 14 DE ABRIL DE 1.981.

El Ayuntamiento de Olite Erriberri acuerda con 6 votos a favor y tres en contra :

Visto que por el Arzobispado de Pamplona- Tudela y de su Parroquia de San Pedro Apóstol de Olite, se presentó en registro general del Ayuntamiento de Olite con fecha 22 de Enero de 2.016 y Registro nº 204, escrito en el que se formula solicitud en primer lugar de que el Ayuntamiento a dar cumplimiento de la contraprestación asumida en el Acuerdo del Pleno Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 14 de Abril de 1981 de entrega en propiedad al Arzobispado de lo que literalmente se refleja como “*unas dependencias de unos cien metros cuadrados en el mismo edificio de la Casa de Cultura, para usos pastorales de la ciudad de Olite.*”; y en segundo lugar solicita se proceda a indemnizar por tal incumplimiento al Arzobispado mediante el pago en metálico del valor de mercado de unas dependencias similares en la localidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

Vistos los documentos obrantes en el archivo municipal sobre el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Olite en la Sesión de 14 de Abril de 1.981 y que obra del Libro de Actas del Ayuntamiento relativo a dicho año; Certificado del Secretario General del Arzobispado de Pamplona del Acuerdo adoptado por el Consejo Diocesano de Administración en la sesión de 23 de Marzo de 1.981; Escritura Pública de cesión otorgada por el Arzobispado de Pamplona y por el Ayuntamiento de Olite de 5 de Agosto de 1.981 ante Notario de Tafalla Don José Miguel Peñas Martín nº 754 de su Protocolo; Certificado Histórico registral del Registro de la Propiedad de Tafalla de la finca nº 1647, inscrita al Tomo 350, Folio 88 relativa a la solicitud; Normativa Urbanística del Plan Municipal de Olite aprobada y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 11 de 24 de Enero de 2.007, relativa al Casco Histórico de la localidad en la que se halla la finca objeto de solicitud; y Croquis y Cédula Parcelaria de la parcela 1029 del Polígono 16 del Catastro Municipal de Olite que conforma la finca objeto de solicitud; entre otros documentos.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Letrada del Ayuntamiento de 14 de Marzo de 2.016 sobre dicha solicitud y documentos, se aprueba su contenido y conclusiones que se dan por reproducidos como contenido del presente Acuerdo.

Visto cuanto antecede así como de conformidad con las disposiciones que resultan de aplicación

Se acuerda:

1º. Desestimar la solicitud formulada en el apartado 1º del escrito presentado el 22 de Enero de 2.016 en cuanto solicitud sujeta al régimen de los Artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por tratarse de una solicitud sujeta a normas de Derecho Administrativo, al tratarse de una solicitud de reconocimiento de facultades dominicales sobre entrega de una dependencia del edificio sito en la parcela 1029 del polígono 16 (Casa de Cultura) como bien de dominio público y tratarse de un cambio de uso y utilidad pública del bien de dominio público que actualmente resulta no posible en el mismo por no previsto, no posible el objeto de la condición modal de la cesión gratuita y no siendo en definitiva posible una reversión del bien por no existir expropiación alguna.

2º. Desestimar la acción subsidiaria deducida en el apartado 2º de reclamación de indemnización por no materialización de la cesión, por estar sujeta al régimen para las obligaciones de la Hacienda Pública y hallarse la misma prescrita conforme al Artículo 17.1.c) y concordantes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra,



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

3.-APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 1 2

MODIFICACION Nº 1: GENERACION DE CREDITO

el Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad aprobar la siguiente modificación presupuestaria (Nº 1/2.016)

EXPEDIENTE DE GENERACION DE CRÉDITO

1.- Alta en Gastos.

	Partida	Concepto	Importe
4300	64000	Recorridos por lo hitos urbanos del centro histórico	5.000
3340	64000	Recopilación Patrimonio Inmaterial de Olite	5.000
		TOTAL GASTOS	10.000

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- Ingresos

	Partida	Concepto	Importe
	77000	Subv. Fundación Caja Navarra	10.000
		TOTAL ALTA INGRESOS	10.000

Modificación del presupuesto nº 2 EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad aprobar la siguiente modificación presupuestaria (Nº 2/2.016)

1.- Alta en Gastos.

	Partida	Concepto	Importe
9220	6220002	Obras Edificio en Plaza Teobaldos	14.193,85
		TOTAL GASTOS	14.193,85

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- Ingresos

	Partida	Concepto	Importe
	78000	Aportación de Vecinos Obras Edificio Plaza Teobaldos	14.193,85
		TOTAL ALTA INGRESOS	14.193,85

4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D CESAR LANDIVAR JAURRIETA CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 153/2.016 POR LA QUE SE DECLARÓ EXTINTA LA CONCESIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES CONCEDIDOS.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

Visto recurso de reposición presentado por D Cesar Landívar Jaurrieta contra resolución de ésta Alcaldía nº 153/2.016 de 11 de Marzo por la que se Declaró extinta la concesión a D. César Landívar Jaurrieta de los aprovechamientos comunales de que disfrutaba, concediéndole un plazo hasta el día 15 de marzo de 2016 al interesado para abandonar dichos terrenos alegando que ha regularizado a fecha 15 de Marzo de 2.016 los pagos pendientes con el Ayuntamiento.

Visto informe del Sr. Secretario Municipal

Visto que el acto administrativo recurrido es la resolución de ésta Alcaldía nº 153/2016 de 11 de Marzo, resolución que fue adoptada siguiendo estrictamente las instrucciones emanadas del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2.016, que dicho acuerdo señalaba la extinción automática de los aprovechamientos comunales citados y que el pago no se produjo en el plazo indicado, por lo que la alcaldía se vio obligada a cumplir las disposiciones emanadas del pleno municipal, por lo que se considera procedente que sea el pleno del Ayuntamiento y no el Sr. Alcalde quien responda al recurso interpuesto, y así lo solicita y considera el propio recurrente

Visto que la fecha límite para abonar la totalidad de los 20.000 € correspondientes al pago que debió de realizarse el día 20 de Diciembre de 2.0915 era el día 3 de Marzo de 2.016, y no el 9 de Marzo de 2.016 fecha en que el recurrente considera regularizada su situación.

Visto que el plazo señalado hasta el día 3 de Marzo de 2.016 no era sino la culminación de varias prórrogas de carácter verbal y escrito dado que el plazo de pago inicial de los 20.000 primeros euros finalizaba el día 20 de Diciembre de 2.015

Visto que el punto cuarto de la resolución 829/2.015 señalaba textualmente que “**Cuarto:** Señalar que para que el presente plan de pagos sea efectivo el interesado deberá estar la corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Olite/ Erriberri que se generen desde 1 de Enero de 2.015 hasta la fecha de finalización del Plan de pagos” es decir debió de abonar la totalidad de los débitos correspondientes al año 2.015 no incluidos en el plan de pagos lo que no ha hecho incumpliendo asimismo en éste aspecto el régimen de pagos

Visto que las deudas que el recurrente ha generado con el Ayuntamiento lo son desde el año 2.012, y que desde dicha fecha el recurrente ha hecho caso omiso de sus obligaciones fiscales habiendo mostrando el Ayuntamiento de Olite/Erriberri una magnanimidad que incluso a terceros vecinos podría parecerles injustificable, máxime cuando algunos vecinos con derecho a aprovechamientos comunales no los disfrutaban por no existir terrenos vacantes.

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad:

Rechazar el recurso de reposición presentado por D Cesar Landívar Jaurrieta contra resolución de Alcaldía nº 153/2.016 de 11 de Marzo.

5.- .APROBACION DE BASES DE LA CIUDADANÍA DECIDE

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad aprobar las siguientes bases para el funcionamiento de la asignación por los ciudadanos de Olite/Erriberri de las actuaciones a realizar con cargo a la partida presupuestaria “Los ciudadanos deciden ”



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

6.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA POR UN MUNICIPIO LIBRE DE TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS.

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el Partido Socialista de Navarra Por un Municipio Libre de Tráfico de Mujeres y Niños.

7.-DIMISIÓN DEL CONCEJAL D LUIS GABRIEL DÍAZ HERNÁNDEZ .

El Ayuntamiento acuerda de Olite/Erriberri por unanimidad:

- 1.- Tomar conocimiento de la dimisión de D Luis Gabriel Díaz Hernández como Concejel del Ayuntamiento de Olite/Erriberri
- 2.- Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo indicando que la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es D. D Mikel Abaurrea Basarte

8.- DIMISION DEL CONCEJAL D FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA.

El Ayuntamiento acuerda de Olite/Erriberri por unanimidad:

- 1.- Tomar conocimiento de la dimisión de D Francisco Javier Legaz Egea como Concejel del Ayuntamiento de Olite/Erriberri
- 2.- Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo indicando que la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es Dña María Gemma Fermina Garro Benito

Y sin más asuntos que tratar siendo las 20,15 horas se levantó la sesión de lo que doy fe.
Olite/Erriberri a 12 de abril de 2016

El Alcalde

Fdo: D Andoni Lacarra García